



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **00204** -2016-A/MPMN

Moquegua, **04 ABR. 2016**

VISTOS:

Informe N° 0329-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0203-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0055-2016/RAH-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN y Resolución N° 040 del Juzgado de Trabajo Transitorio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución N° 040 del Juzgado de Trabajo Transitorio, de fecha 11-febrero-2016 "se Resuelve: *requerir a Hugo Isaías Quispe Mamani en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a Claudio Sánchez Pérez en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y a Stalin Zeballos Rodríguez, en calidad de Subgerente de Personal y Bienestar social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cumpla con el pago de la remuneración de la demandante correspondiente al mes de mayo del 2011, en el cargo que fue repuesta y en el grupo ocupacional que corresponde bajo el régimen laboral público, y no en otro, asimismo se le incluye en la planilla de trabajadores permanente de la municipalidad demandada dentro de los parámetros establecidos en el primer párrafo del Art. 2 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público...*".

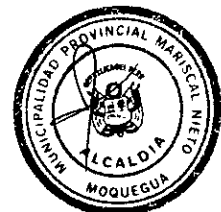
Que, mediante Informe N° 055-2016/RAH-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 19 de febrero del 2016 solicita "se otorgue disponibilidad presupuestal para realizar el pago según la Resolución de Sentencia Judicial N° 040 y se realice el reconocimiento de deuda con documento administrativo que corresponda; así mismo deberá indicarse la meta y fuente de financiamiento en la que se realizara el gasto". Por lo que, con Informe N° 0203-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, solicita "derivarse el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; con la finalidad de que se otorgue disponibilidad presupuestaria".

Que, mediante Informe 0329-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, señala, que en concordancia a lo opinado por la Subgerencia de Personal y Bienestar Social; y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 40 sugiere se efectúe el reconocimiento de la deuda a favor de doña **Alejandra Isabel Rioja Vizcarra** la cual estará afectada a la siguiente estructura funcional:

Secuencia Funcional	: 39 Gestión Administrativa
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto Total	: 2,581.64 Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año anterior, la suma de **S/. 2,581.64 Soles (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 SOLES)**, a favor de **Alejandra Isabel Rioja Vizcarra**, en mérito a los antecedentes que a (18) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

